

ACTA NÚMERO 03/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

**PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

En la ciudad de Arandas, Jalisco; siendo las 17:20 (diecisiete horas con veinte minutos) del día 12 (doce) de Octubre del 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Sesiones ubicada en la Presidencia Municipal, reunidos los C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal; Regidores: C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ, LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO, MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ y la C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA. Estando también presentes el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento y LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una **Sesión Extraordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día. -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS A TRATAR:

- a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA FACULTAR A LA PRESIDENTE, SÍNDICO Y LA ENCARGADA DE LA**

SECRETARÍA GENERAL, QUE FIRMEN CONVENIO CON EL INAPAM DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

- b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIMAPAAJ, (SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO).
- c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO; ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

Se presentaron de último momento los dos siguientes asuntos:

- d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO OCOTE Y/O AVIONES, DE SER USO AGRÍCOLA PARA ASIGNARLE EL USO DE (CENTRAL, CENTROS NOCTURNOS).
- e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En el **punto número uno**, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que pase **lista de asistencia** en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 13 (TRECE) MUNÍCIPES DE 13 (TRECE), DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL**

GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que dé **lectura al orden del día**. Después de la lectura del orden del día, y habiendo dado a conocer los dos asuntos más que se presentaron de último momento para anexar al orden del día, en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN LA INCLUSIÓN DE 2 (DOS) ASUNTOS MÁS AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, 03 (TRES) VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES**. Continúa la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, e instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL ORDEN DEL DÍA Y CON LA MODIFICACIÓN ANTES APROBADA, APROBÁNDOSE CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, 03 (TRES) VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES**.

En el desahogo del **Tercer punto** del orden del día, **asunto bajo el inciso a)**, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA FACULTAR A LA PRESIDENTE, SÍNDICO Y LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL, QUE FIRMEN CONVENIO CON EL INAPAM DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”**, por lo que en uso de la voz, la Presidente

Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los Art. 41 Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el Art. 82 Fracción I del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; presento INICIATIVA DE ACUERDO ante éste cuerpo colegiado, para poner a su consideración el análisis, discusión y/o aprobación, para que se faculte a los C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, firmen CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 con el objetivo de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores del municipio de Arandas, Jalisco; en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar,

fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las personas Adultas mayores.

El instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

SE ANEXA A LA PRESENTE INICIATIVA, LOS MODELOS DE LOS CONVENIOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se AUTORICE a los CC. C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, firmen CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 con el objetivo de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Arandas, Jalisco.

SEGUNDO.- Se AUTORICE el descuento del 50% en el pago del impuesto PREDIAL a todas las personas mayores que presenten la tarjeta INAPAM y contrato de PREDIAL a su nombre, lo cual se encuentra estipulado en las cláusulas del convenio anexo a la presente Iniciativa.

TERCERO.- Se AUTORICE el descuento del 50% en el pago del impuesto de AGUA POTABLE a todas las personas mayores que presenten la tarjeta INAPAM y contrato de agua a su nombre, lo cual se encuentra estipulado en las cláusulas del convenio anexo a la presente iniciativa.

ATENTAMENTE:

2018. "Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

ARANDAS, JALISCO A 11 DE OCTUBRE DE 2018.

C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Después de la lectura de dicha iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *Tercer punto* del orden del día, *asunto bajo el inciso b)*, que contiene: **"ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIMAPAAJ, (SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO); ADMINISTRACIÓN 2018-2021"**, por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 41, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; vengo a presentar **INICIATIVA DE ACUERDO** para que se lleve a cabo el análisis, discusión y/o aprobación, respecto a la conformación de

la **COMISIÓN TARIFARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**; Iniciativa que se funda en las consideraciones de hecho y de derecho que expongo a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es el caso compañeros Regidores, que en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, dispone en el artículo 60 que la suscrita presentará para su validación al Pleno del Ayuntamiento los nombres de las personas que integrarán la Comisión Tarifaria.

“Art. 60 El presidente Municipal presentara para su validación al pleno del ayuntamiento, los nombres de las personas que integraran la Comisión Tarifaria, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ser miembro.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento instalará formalmente la Comisión Tarifaria; efectuará la toma de protesta de ley, y expedirá los nombramientos respectivos a cada titular y su suplente”.

La citada Comisión se encuentra integrada de forma permanente, pero se requiere que se sustituyan los integrantes representantes de la autoridad Municipal, lo que se hace necesario por la sustitución de los titulares de las dependencias municipales con motivo del cambio de administración Municipal, a saber, según lo dispone el artículo 56 del Reglamento citado, **el Director General del Organismo Operador, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal.** La Comisión debe estar formalmente instalada a más tardar el día 15 de Octubre.

A continuación les presento la integración de la COMISIÓN TARIFARIA, en la cual se encuentran contemplados los integrantes que se somete a su consideración se les tome la protesta, para que se encuentre debidamente integrada la misma (tanto propietarios como suplentes), y los miembros que ya la conforman cuya validación y protesta ya se había realizado con antelación.

Art. 56 La Comisión Tarifaria se integrará en forma permanente, y estará constituida por:

I. Un presidente, que será el Director General del Organismo Operador

Mtro. Luis Fernando Padilla Macías.

II. Dos Representantes de la autoridad Municipal:

a. Síndico.

Lic. José Miguel Vázquez Hernández.- Propietario.

Lic. Carlos Guzmán Jiménez.- Suplente.

b. Encargado de la Hacienda Pública Municipal:

L.C.P. Cristhian de Jesús Torres Bolaños.- Propietario.-

L.C.P. José Luis León Herrera.- Suplente.

III. Un secretario, quien será designado de entre los miembros de la Comisión Tarifaria;

Como vocales:

IV. Un representante de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

Lic. Claudia Olvera Escobedo.- Propietario.

Lic. Daniel López.- Suplente.

V. Un Representante Común de los usuarios del servicio Habitacional

C. Héctor Sergio Hernández González.- Propietario.

C. Carlos Jiménez Servín.- Suplente.

VI. Un representante común de las organizaciones de comerciantes y empresarios

Ing. Carlos Alberto Bañuelos Hernández.- Propietario

C. José de Jesús Aceves Coronado.- Suplente.

VII. Un representante de la Unión Ganadera:

C. Francisco Velázquez Velázquez.- Propietario.

C. Rafael Hurtado García.- Suplente.

VIII. Un Representante del sector académico privado

Mtra. Patricia Gómez Martínez.- Propietario.

Lic. Ángel Gómez Martínez.- Suplente.

Iniciativa presentada por la C. Presidente Municipal, poniendo a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara instalada formalmente la Comisión Tarifaria **DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.**

SEGUNDO.- Se toma la protesta de ley a los integrantes de la citada Comisión que se renovaron por los cambios en el período de la Administración Pública Municipal, *el Director General del Organismo Operador Mtro. Luis Fernando Padilla Macías. Síndico Lic. José Miguel Vázquez Hernández Propietario, Lic. Carlos Guzmán Jiménez Suplente. Encargado de la Hacienda Pública Municipal L.C.P. Cristhian de Jesús Torres Bolaños Propietario, L.C.P. José Luis León Herrera Suplente.*

ATENTAMENTE:
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
ARANDAS, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2018.
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Después de la lectura de la presente iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** La Presidente Municipal **C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ,** invita a los presentes a ponerse de pie e instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que tome la protesta de ley, preguntándoles a los **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIMAPAAJ, (SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO):** "PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO LEAL Y EFICÁZMENTE DEL CARGO DE **INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIMAPAAJ, (SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO):** QUE LE HAN CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO" los **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIMAPAAJ, (SISTEMA MUNICIPAL DE**

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO), levantan su mano derecha y contestan “SÍ PROTESTAMOS”, la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, DICE: “SI NO LO HICIEREN, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LOS DEMANDEN”, los **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SIMAPAAJ, (SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO)**, bajan su brazo derecho y la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, comenta: “Señores miembros de la Comisión Tarifaria del SIMAPAAJ, les damos la más cordial bienvenida”.

En el desahogo del **Tercer punto** del orden del día, **asunto bajo el inciso c)**, que contiene: “**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO; ADMINISTRACIÓN 2018-2021**”, por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE:**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 53 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vengo a presentar **INICIATIVA DE ACUERDO** para **APROBAR** la integración de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA** de la corporación de **SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO**, para el periodo de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021**, la cual se funda en relación a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Comisión Municipal de Honor y Justicia de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado

de juzgar y sancionar a los Elementos policíacos respecto de los procedimientos instaurados en su contra por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia, por faltar en tres ocasiones las convocatorias para promoción, o que habiendo participado en los procesos no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él; por haber alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables; porque en su expediente no acumule méritos suficientes a criterio de las comisiones para conservar su permanencia, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones específicas, deberes y prohibiciones de conformidad con las disposiciones relativas al régimen de carrera policial y del régimen disciplinario y demás disposiciones aplicables, correspondiéndole además consignar a los Elementos ante las autoridades competentes cuando la falta constituye un delito.

Gozará de facultades para solicitar y examinar los expedientes personales y hojas de servicio de los elementos de la corporación que incurran en faltas susceptibles de sanción o que se encuentren involucrados en conductas ajenas a un recto proceder, en cumplimiento de sus funciones en relación al Código de Ética y obligaciones señaladas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, Reglamento de las Corporaciones Policiales Preventivas del Estado y el Reglamento Interno de Comisaría de Seguridad Pública de Arandas, Jalisco.

Compete al Comisión Municipal de Honor y Justicia según lo establece el artículo 57 del Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Pública de Arandas, Jalisco vigente conocer de los asuntos relacionados:

- I. Actos u omisiones de los elementos de la Comisaría que impliquen una falta a las obligaciones que se establecen en el presente ordenamiento.
- II. Actos u omisiones que impliquen una falta a los deberes que se establecen en el presente ordenamiento.
- III. Actos u omisiones que impliquen una falta a las prohibiciones que se establecen en el presente ordenamiento.
- IV. La reputación de la Comisaría.
- V. La negligencia en el servicio que no constituya un delito.
- VI. Los vicios de drogadicción, alcoholismo y juegos prohibidos por la Ley, que ocurran dentro de la Corporación.

- VII. El intento o apropiación de bienes o efectos personales de los detenidos, así como de los artículos, los productos o instrumentos de un hecho delictuoso.
- VIII. Los casos en que por queja de los particulares, se tenga conocimiento de conductas que puedan constituir posibles ilícitos como cohecho, peculado, concusión u otros a los que se refiere el Título Séptimo del Código Penal para el Estado de Jalisco; sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público.
- IX. Las demás que se establezcan en las normas aplicables.

Son facultades de la Comisión Municipal de Honor y Justicia según lo establece el artículo 58 del Reglamento Interno de la Comisaría de Seguridad Pública de Arandas, Jalisco vigente:

1. Dictar las sanciones que deban imponerse a los Elementos infractores, por los actos u omisiones que impliquen una falta a sus obligaciones, deberes, prohibiciones y las demás que las normas aplicables establezcan.
2. Poner a disposición de las autoridades competentes los casos en que un Elemento de la Comisaría deba ser consignado por presumírsele responsable en la comisión de un delito.
3. Conocer de las denuncias ciudadanas por actos u omisiones de los Elementos de la Comisaría, que impliquen una falta a las disposiciones del régimen disciplinario previstas en el presente Reglamento.
4. Otorgar reconocimientos, recompensas y estímulos a nombre del Ayuntamiento a los policías de carrera.
5. Acordar las notas que hayan de asentarse en el expediente del infractor.
6. Las demás que establezcan las normas aplicables en materia de seguridad pública.

Es por ello que se propone para que integren el Consejo de Honor y Justicia del Municipio de Arandas, Jalisco:

La Comisión Municipal de la de Honor y Justicia, según lo establece el artículo 56 del multicitado Reglamento, deberá estar integrada de la siguiente manera:

**1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN LA PRESIDIRÁ O QUIEN EL
DESIGNE:**

Titular: C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

Suplente: LIC. JOSÉ ANTONIO OROZCO PEDROZA.

2. UN SECRETARIO, QUIEN SERÁ EL SÍNDICO MUNICIPAL:

Titular: LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico.

Suplente: LIC. CARLOS ALBERTO GUZMÁN JIMÉNEZ.

**3. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO:**

Titular: C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO. Regidor.

Suplente: C. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO. Regidor.

4. UN VOCAL COMISARIO:

Titular: LIC. ALBERTO DÍAZ MACIEL, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

Suplente: C. VICTOR CAMARENA VIRGEN.

5. UN VOCAL DIRECTOR OPERATIVO:

Titular: C. VICTOR DANIEL RODRÍGUEZ ESPARZA.

Suplente: C. SERGIO MARTÍNEZ VELAZCO.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Que **SE APRUEBE** la integración de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA** de la corporación de **SEGURIDAD PÚBLICA DE ARANDAS, JALISCO**; para el periodo de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-**, en los términos expuestos en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE.
2018, "Centenario de La Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
ARANDAS, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2018.
LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Después de la lectura de la presente iniciativa, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ abre espacio para comentarios. Pide el uso de la voz el Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, “Nada más para que quede asentado en el acta, dentro del Reglamento el artículo 56 establece en el punto tercero, que será el Regidor de la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento y aquí se establece a C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, como propietario y al suplente al LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, aclarar, no son los titulares de la Comisión de Seguridad Pública, ya que la Comisión es unitaria, exclusiva de la Presidente, pero se contraponía con el punto número uno que él presidía la misma Comisión, entonces nada más que quede asentado que por indicaciones de la Presidente, pues se estableció un nuevo representante en ese punto pese a que no se encuentra en la Comisión de Seguridad, pero sí es Regidor del Ayuntamiento”. No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPE PRESENTES.**

En el desahogo del *Tercer punto* del orden del día, *asunto bajo el inciso d)*, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO OCOTE Y/O AVIONES, DE SER USO AGRÍCOLA PARA ASIGNARLE EL USO DE (CENTRAL, CENTROS NOCTURNOS)”**, por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 50, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa para **APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “OCOTE Y/O AVIONES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**; DE SER SUELO AGRÍCOLA A QUE SE LE ASIGNE EL DE CENTRAL (CENTROS NOCTURNOS), COMERCIO CENTRAL (TIENDAS Y ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS Y VIDEO BARES), EQUIPAMIENTO CENTRAL (AUDITORIO), ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS CENTRALES (CENTRO DE FERIA Y EXPOSICIONES, PLAZA DE TOROS, LIENZOS CHARROS, JUEGOS INFANTILES), SERVICIO DISTRICTAL, (ARTESANÍAS), COMERCIO BARRIAL (BOTANAS Y FRITURAS, ROPA Y REGALOS) Y SERVICIO BARRIAL (PALETAS, HELADO Y ANUNCIOS), con relación a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El Cambio de uso de suelo consiste en modificar el uso del suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura. El cambio procederá si no se alteran las características de la estructura urbana del Centro de Población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable.
- II. El día 20 de Abril de 2017, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; se recibió un oficio en vía de petición, por SAMUEL MARTÍNEZ VALLE, en su carácter de ARRENDADOR del predio, en el que se solicita el cambio de uso de suelo del **PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “OCOTE Y/O AVIONES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**; DE SER SUELO AGRÍCOLA A QUE SE LE ASIGNE EL DE CENTRAL, (CENTROS NOCTURNOS), COMERCIO CENTRAL (TIENDAS Y ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS Y VIDEO BARES), EQUIPAMIENTO CENTRAL (AUDITORIO), ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS CENTRALES (CENTRO DE FERIA Y EXPOSICIONES, PLAZA DE TOROS, LIENZOS CHARROS, JUEGOS INFANTILES), SERVICIO DISTRICTAL (ARTESANÍAS), COMERCIO BARRIAL (BOTANAS Y FRITURAS, ROPA Y REGALOS) Y SERVICIO

BARRIAL (PALETAS, HELADO Y ANUNCIOS), mismo que cuenta con una superficie total de 20-15-49 Has. (veinte hectáreas, quince áreas con cuarenta y nueve centiáreas), según medidas técnicas recientes y según Catastro 20-03-25 (veinte hectáreas, tres áreas con veinticinco centiáreas), siendo el resto de lo establecido en escrituras, según Catastro con el número de cuenta R09433.

- III. El predio referido es propiedad de FÉLIX Y JOSÉ MARÍA BAÑUELOS Y CONDUEÑOS, y se encuentra en Arrendamiento con el señor SAMUEL MARTÍNEZ VALLE.
- IV. Se adjunta a la presente la opinión técnica y EL DICTAMEN FAVORABLE DE CAMBIO DE USO DE SUELO, firmada por el Arquitecto JOSÉ DAVID CAMARENA ARIAS, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en virtud de que dicha opinión técnica se encuentra vigente, además de que ya fue revisada y aprobada por el actual Director de Obras Públicas en la actual Administración Pública 2018 – 2021; ya que dicha área es a quien corresponde técnicamente la determinación material respecto a la procedencia de dicha solicitud.
- V. Es necesario precisarles Señores Regidores, que la presente autorización del cambio de uso de suelo no exime del cumplimiento de las disposiciones propias de la Oficina de Obras Públicas, para el desarrollo del proyecto urbanístico relacionado con el cambio de uso solicitado.
- VI. Se adjunta levantamiento realizado por perito certificado en donde se determina el área materia del cambio de uso de suelo que nos ocupa.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los capítulos II y III del Reglamento de Control y Zonificación Territorial de esta Ciudad de Arandas, Jalisco.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se acuerda la **aprobación para el CAMBIO DE USO DE SUELO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “OCOTE Y/O AVIONES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; DE SER SUELO AGRÍCOLA A QUE SE LE ASIGNE EL DE CENTRAL (CENTROS NOCTURNOS), COMERCIO CENTRAL (TIENDAS Y ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS Y VIDEO BARES), EQUIPAMIENTO CENTRAL (AUDITORIO), ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS CENTRALES**

(CENTRO DE FERIA Y EXPOSICIONES, PLAZA DE TOROS, LIENZOS CHARROS, JUEGOS INFANTILES), SERVICIO DISTRITAL (ARTESANÍAS), COMERCIO BARRIAL (BOTANAS Y FRITURAS, ROPA Y REGALOS) Y SERVICIO BARRIAL (PALETAS, HELADO Y ANUNCIOS), mismo que cuenta con una superficie total de 20-15-49 HAS. (Veinte hectáreas, quince áreas con cuarenta y nueve centiáreas), según medidas técnicas recientes y según Catastro 20-03-25 (veinte Hectáreas, tres áreas con veinticinco centiáreas), siendo el resto de lo establecido en escrituras, según Catastro con el número de cuenta R09433.

ATENTAMENTE:
2018. "Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
Arandas, Jalisco a 10 de Octubre de 2018.
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se anexa Opinión Técnica de Obras Públicas.-

Asunto: Opinión Técnica.-

**C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E S:**

En el caso de la solicitud de **REVISIÓN Y APROBACIÓN** del predio rústico denominado según Escritura Pública número 17,132 de fecha 30 de marzo del 2000 "**OCOTE Y/O AVIONES**" con una superficie de **24-09-20 Has.** Con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE: 212.46 m** Con María Bañuelos González y León Bañuelos Ramírez; **AL SUR: 210.82 m.** Con José de Jesús Muñoz actualmente el Instituto De Formación Para El Trabajo Del Estado De Jalisco; **AL ORIENTE: 1,023.66 m2** Con Camino de Herradura a Ayo el Chico; **AL PONIENTE: 1,031.79 m.** Con Sergio Bañuelos Hernández y condueños. En ésta Ciudad, El predio colinda con al lado sur del área de aplicación del **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE ARANDAS**, el uso actual del suelo del predio se considera como **AGRÍCOLA**, en el cual se pretende cambiar el uso de suelo al resto de la propiedad siendo esta **21-09-20 HAS. SERVICIO CENTRAL (CENTROS NOCTURNOS), COMERCIO CENTRAL (TIENDAS DE ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS Y VIDEO BARES), EQUIPAMIENTO CENTRAL (AUDITORIO), ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES (CENTRO DE FERIA Y EXPOSICIONES, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, JUEGOS INFANTILES), SERVICIO DISTRITAL (ESTACIONAMIENTOS, SALÓN DE EVENTOS, RESTAURANTES Y BARES, SALAS DE BAILE, OFICINAS CORPORATIVAS PRIVADAS, DISCOTECAS Y TEATRO), COMERCIO DISTRITAL (ARTESANÍAS), COMERCIO BARRIAL (BOTANAS Y FRITURAS, ROPA Y REGALOS) Y SERVICIO BARRIAL (PALETAS, HELADOS Y ANUNCIOS).** El predio en cuestión es propiedad de **FELIX Y JOSÉ MARIA BAÑUELOS RAMIREZ Y CDOS.** Del cual arrenda dicho predio a **SAMUEL MARTINEZ VALLE.**

Por lo que se solicita el **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION PARA:
EI CAMBIO DE USO DE SUELO**

A continuación se enlistan las observaciones técnicas de parte de la Dependencia Municipal de acuerdo al Reglamento De Zonificación Y Control Territorial Del Municipio de Arandas Jalisco:

Artículo 111.La reglamentación de las **zonas comerciales** tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

- Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones comerciales, para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad;
- Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

Artículo 112. Las zonas de usos comerciales por su nivel de servicio y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

Comercio barrial: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el abasto y de servicios de los habitantes de un barrio o colonia, cuyos satisfactores de consumo son del tipo diario- semanal, generando los centros de barrio y corredores barriales;

Comercio distrital: estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos comerciales, en los que se ubican actividades que sirven amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y de servicios para el abasto semanal – mensual;

Comercio central: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio y servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; y

Artículo 120. La reglamentación de las **zonas de servicios** tiene la finalidad de promover las siguientes acciones:

I. Dotar al centro de población de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones de servicio, necesarias para el desarrollo de la comunidad, tanto por ser fuentes de trabajo como por ser satisfactores de necesidades de la propia comunidad;

II. Permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre sí, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras.

Artículo 121. Las zonas de servicios por su nivel de atención y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

II. **Servicios barriales:** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para los servicios básicos de los habitantes de un barrio o colonia generando los centros de barrio y corredores barriales;

III. **Servicios distritales:** estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos de servicio, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población;

IV. **Servicios centrales:** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades, que atienden a la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; y las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras. En estas zonas los usos habitacionales deben quedar excluidos;

Artículo 163. Las zonas de **equipamiento** urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad. Por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

IV. Equipamiento central: las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos;

- Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos equipamientos.

Artículo 166. Las zonas de **espacios verdes, abiertos y recreativos centrales**, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

- Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.

El terreno cumple con los requisitos conforme al Reglamento de Zonificación y control territorial del municipio de Arandas, Jalisco con respecto a la superficie mínima del lote o predio y frente mínimo, los usos que se localizan alrededor del predio son, al norte: agrícola y libramiento carretero sur de por medio, al sur: agrícola y equipamiento barrial Instituto De Formación Para El Trabajo Del Estado De Jalisco (IDEFT) quedando una franja de amortiguamiento entre el instituto con una franja de 250.00 metros de separación y las instalaciones, al oriente: agrícola y camino viejo a Betania de por medio y al poniente: fraccionamiento Valle de las arboledas con una franja de 15.00 metros de separación y la propuesta de reforestas lo ya existente. En conclusión es apto para el cambio de uso de Suelo.

Nota: se presentó ante proyecto con la proyección de las instalaciones en el cual proyectan franjas de amortiguamiento en especial para el ruido y proteger los usos de suelo que se pudieran afectar.

Antes de construir tendrá que solicitar las factibilidades para los servicios y generar las obras de infraestructura que le permitan operar de acuerdo al uso de suelo específico de acuerdo al reglamento de zonificación municipal o en su caso estatal y pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a la ley de ingresos del municipio.

La presente opinión técnica, es únicamente información del uso que puede tener el predio, en el entendido de que **NO INCLUYE** ningún otro tipo de licencia, ni lo libera de los trámites requeridos ante esta y otras dependencias.

Una vez revisado por esta dependencia municipal, se debe de someter a votación por parte de los Honorables Miembros del Ayuntamiento de Arandas en sesión de Cabildo para la **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A SERVICIO CENTRAL (CENTROS NOCTURNOS), COMERCIO CENTRAL (TIENDAS DE ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS Y VIDEO BARES), EQUIPAMIENTO CENTRAL (AUDITORIO), ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES (CENTRO DE FERIA Y EXPOSICIONES, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, JUEGOS INFANTILES), SERVICIO DISTRITAL (ESTACIONAMIENTOS, SALÓN DE EVENTOS, RESTAURANTES Y BARES, SALAS DE BAILE, SALÓN DE EVENTOS OFICINAS CORPORATIVAS PRIVADAS, DISCOTECAS Y TEATRO), COMERCIO DISTRITAL (ARTESANÍAS), COMERCIO BARRIAL (BOTANAS Y FRITURAS, ROPA Y REGALOS) Y SERVICIO BARRIAL (PALETAS, HELADOS Y ANUNCIOS).**

Esta dependencia emite la presente opinión técnica con los documentos que se cuentan sin menoscabo ni afectaciones futuras al patrimonio municipal y/o privado.

Sin más por el momento y esperando que la presente documentación sea de utilidad, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto.

AT E N T A M E N T E:
"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"
"Arandas, Jalisco 4 de Octubre del 2018"
ARQ. JOSE DAVID CAMARENA ARIAS
Director de Obras Públicas Municipales.

Después de la lectura de la presente iniciativa, pide el uso de la voz el Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "Buenas tardes, Señora Presidenta, la sesión en carácter de extraordinaria conforme al artículo 23, dice: *que las sesiones extraordinarias deben de abocarse exclusivamente a tratar el asunto para tal fueron abocadas*, por lo tanto en el documento del orden del día que se nos fue presentado el día de hoy, no viene ni siquiera ningún asunto vario, por lo cual el punto a que sigue en el orden del día es la clausura de la sesión". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "No, porque aquí la Licenciada dijo, sometió los dos puntos, si te fijaste aquí están, se someten dos puntos del orden del día y se aprobó y se aprobaron con diez votos". Pide de nuevo la palabra el Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "También en cuanto al cambio de uso de suelo que se pretende llevar, aquí hubo un documento presentado y hay una

inconformidad de los vecinos del Fraccionamiento Valle de las Arboledas, el cual fue presentado ante la Oficina de la Presidencia Municipal, del cual no quieren que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de este suelo, por lo cual la propuesta es que nos juntemos con los vecinos para poder autorizar el cambio de uso de suelo de este predio, o sea que sea posteriormente la aprobación del cambio de uso de suelo, toda vez en virtud de que hay gente que tiene una posición para que se haga el cambio de uso de suelo de este predio, si no hay inconveniente por supuesto, es cuanto". El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, "Bueno, ya sabiendo que el punto sí es válido dentro del orden del día y fue aprobado y cambiando el punto como lo establece el Licenciado, creo que lo correcto si no se cambia la iniciativa propuesta, pues es que se vote en los términos en los cuales está establecido". No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 04 (CUATRO) ABSTENCIONES, SIENDO ÉSTAS EMITIDAS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.**

En el desahogo del *Tercer punto* del orden del día, *asunto bajo el inciso e*), que contiene: "**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS**", por lo que en uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que de lectura a la Iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNÍCIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.**

P R E S E N T E :

La que suscribe **Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez**, como integrante de éste Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II, inciso i) fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, inciso b), 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 42, 44, 45 y 47 fracción II, XIV, 93-Bis, 94 fracción XI, 103 al 110 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 81, 82 fracción I, 85, 95, 96 y, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tengo bien a presentar ante ese H. Cuerpo Edificio Iniciativa Municipal mediante el cual se propone el otorgamiento de la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas; con base en la siguiente:

I. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.- En los últimos años se ha desfavorecido la imagen urbana de nuestro Municipio durante la prestación del servicio cultural y recreativo de explotación de las ferias municipales, en especial la Feria de Enero que se lleva a cabo cada año en el lugar conocido por todos, ello en virtud de que no existe una adecuada organización respecto de la prestación de los servicios complementarios de las mismas, tales como el servicio de estacionamientos, restaurantes y bares, sanitarios públicos y centros de espectáculos de esa índole, aunado al hecho de que el Municipio no tiene un espacio de esparcimiento cultural donde el Municipio pueda realizar diversos eventos culturales y de espectáculos, sin tener que rentar un espacio privado para tales efectos, erogando dinero de la hacienda pública que pudiera destinarse a otros fines más rentables para el Municipio.

Además de lo anterior, por la ubicación del lugar donde comúnmente se celebra la Feria de Enero, así como diversos eventos municipales, se ha

ocasionado un descontento de la población de la zona y de los turistas que visitan la misma, en virtud de los problemas de tránsito y contaminación que se generan durante su celebración en esa área urbana.

De igual forma, se tiene que tomar en cuenta que, la Central de Autobuses de nuestro Municipio se encuentra ubicada frente al inmueble principal donde se realiza tradicionalmente la Fiesta de Enero, en el cual se ubica, además del Palenque, la exposición de ganado y se presta el servicio de restaurantes y comida, situación que afecta la entrada de camiones a la central, teniendo que tomarse como medida provisional el traslado de la misma a otro punto de la ciudad, lo que genera un descontento para los usuarios del servicio de transporte y los prestadores del mismo, así como a los turistas que arriban al Municipio.

Aunado a lo anterior, al ubicarse en el mismo espacio la exposición de ganado y el servicio de restaurantes y comida, se presenta una problemática de salud y de riesgos sanitarios.

Por otra parte, el espacio donde se presta el servicio cultural de las Fiestas de Enero, así como diversas ferias y centros de espectáculos municipales y accesorios; es en su mayoría corresponde a propiedad privada, por lo cual, año con año el Municipio se ve en la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento respecto de una superficie total de 60,815 m². sesenta mil ochocientos quince metros cuadrados, en el Fraccionamiento Santa Bárbara, mismo que colinda con los terrenos de la Feria de Enero, erogándose de la Hacienda Municipal por concepto de renta del inmueble, la cantidad de \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil 00/100 moneda nacional).

Asimismo, es necesaria la reubicación del domicilio donde se presta el servicio cultural y recreativo de explotación de las ferias municipales, en virtud de que se vulneran disposiciones de orden público e interés social, ya que, de conformidad a lo señalado en el numeral 20 de la *Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco*, los establecimientos específicos para el consumo de bebidas alcohólicas no pueden ubicarse en un radio menor de **doscientos metros**, respecto de jardines de niños, planteles educativos y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores y en el caso concreto, a una distancia menor de

doscientos metros del lugar destinado actualmente para la prestación del servicio materia de la presente iniciativa, se encuentra la Secundaria Foránea #4 "Cuauhtémoc" y el Colegio Jardín de Niños María Montessori de Arandas, Jalisco, situación que contraviene lo señalado en la Ley en cita.

b) Materia que se pretende regular.- Con la presente iniciativa se pretende regular la prestación del servicio público de centros culturales municipales, prevista en el artículo 94, fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorgando la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, a través de convocatoria pública abierta mediante el procedimiento de licitación pública local.

c) Fundamento jurídico.- Por otro lado, el objeto de esta propuesta no solo consiste en garantizar a toda persona, sea de la población local o turística, el derecho a tener una Feria de Enero, así como diversas ferias y eventos culturales municipales dignos, sino un espacio de cultura y recreación, en un ambiente sano, mediante el establecimiento de lineamientos específicos para el otorgamiento de una concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas.

Lo anterior, en virtud de que es nuestra responsabilidad como Municipio velar por el goce de todos los derechos reconocidos en el artículo 4o. de la Constitución Federal, incluyendo el reconocimiento del derecho a la cultura, pues el artículo en cita establece en lo que interesa lo siguiente:

... "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales".

Dicho precepto ha sido interpretado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la manera siguiente:

... *“el derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba **garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura**, tanto en su aspecto **individual**, como elemento esencial de la persona, como **colectivo** en lo social, dentro del cual está la **difusión de múltiples valores**, entre ellos, **los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artistas, escritores y científicos, y muchas otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional.**”¹*

Lo cual significa que, en la celebración de las ferias municipales, como una tradición, se debe velar porque las mismas se celebren con un carácter formativo de la identidad de nuestras tradiciones y costumbres.

Asimismo, este derecho se establece en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido también como “Protocolo de San Salvador”, el cual entró en vigor en México el 16 de Noviembre de 1999.

*“Artículo 14. **Derecho a los Beneficios de la Cultura.***

*2. Entre las **medidas** que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las **necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte**”.*

Ahora bien, en virtud de que en el artículo 1o. de nuestra Constitución Federal se establece el goce de derechos humanos para todas las personas reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ante este supuesto constitucional, es nuestra obligación como Municipio establecer en este acuerdo medidas que aseguren la conservación, desarrollo y difusión de nuestra cultura y arte, respecto de las ferias municipales y, en especial la Feria de Enero que cada año se celebra en el Municipio. Atendiendo de igual forma a lo estipulado

en la Convención Americana de Derechos Humanos que entró en vigor en México el 24 de Marzo de 1982, que establece:

*“Artículo 32. Párrafo 2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las **justas exigencias del bien común**, en una sociedad democrática.”*

De lo anteriormente expuesto, es válido considerar que la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, es de orden público y su finalidad es el bien común y de la colectividad del Municipio, esto, en aras del respeto y garantía del derecho a la cultura durante la celebración de las ferias municipales, como un aspecto tradicional de carácter formativo en beneficio de la colectividad.

d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa.- En ese sentido, con la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, tiene con objeto que se beneficie económicamente al Municipio al evitar erogar la cantidad señalada en el inciso anterior, por concepto de arrendamiento del inmueble referido, pudiendo destinarla para otros fines, ya que la prestación de todos los servicios en cuestión quedarían a cargo de particulares.

En efecto, históricamente las ferias municipales, en especial la Feria de Enero, año con año se ha celebrado en espacios públicos propiedad del Municipio, y en espacios de propiedad privada sobre los cuales el Ayuntamiento paga un monto por concepto de arrendamiento. Sin embargo, se consigna a un Patronato, sin personalidad jurídica, conformado por particulares la organización de las mismas a cambio de cierta cantidad o contraprestación en especie, dejando un margen de ganancias para la hacienda municipal muy bajo. Aunado a que, al no encontrarse regulada la función del Patronato, no existe transparencia en la rendición de cuentas al Municipio.

Así mismo, el otorgamiento de la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, tiene por objeto o fin buscar un beneficio para la sociedad, así como un ingreso económico mayor al obtenido en los últimos años.

Ahora bien, al llevarse a cabo tales eventos en un espacio diverso al lugar donde por lo regular se han venido realizando los mismos, se evitará el deterioro del patrimonio municipal y de la zona en cuestión, así como los conflictos viales, de salubridad, los daños ambientales y afectación a vecinos e instituciones educativas actualmente presentes.

e) Análisis de las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal.- Históricamente las Ferias de Enero, como los diversos eventos municipales se han celebrado en espacios públicos propiedad del Municipio, y en espacios privados sobre los cuales el Ayuntamiento no tenía certeza del ingreso por concepto de boletaje, así como de los insumos, bebidas y comidas que se obtienen dentro del evento, tampoco se tiene certeza de a quién y en cuanto se arrendaban los inmuebles donde se realiza la feria municipal, de lo anterior tampoco se tiene una correcta organización sobre qué tipo de licencias y permisos municipales se pagaban al Municipio y si estas eran cubiertas por los organizadores del evento.

Lo anterior derivado de que, no existe un régimen reglamentario para una correcta comprobación de ingresos y egresos, dejando sin certeza sobre los gastos y las ganancias obtenidas en las ferias.

En virtud de lo anterior el municipio pretende otorgar la concesión del servicio cultural de ferias municipales, para que exista un control y una correcta organización del evento, donde obtendrá un beneficio sin necesidad de ser organizador de ferias, lo anterior en el sentido de que el municipio dentro de sus funciones no pretende ser organizador de ferias y prefiere velar por el interés público de nuestro Municipio.

En ese sentido, teniendo en consideración que es facultad de los Municipios el otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios, con fundamento en el artículo 115, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como conforme a lo dispuesto en los numerales 79 fracción II y 83, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad a lo señalado por el Capítulo III De la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales, del Título Sexto De los Servicios Públicos Municipales, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a lo previsto por la fracción I del numeral 11, al 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Arandas, Jalisco, y demás relativos y aplicables; se pone a su consideración el siguiente;

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la Concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, mediante convocatoria pública, a fin de celebrar el respectivo contrato de concesión con el participante ganador, **con una vigencia de 12 doce años**, de conformidad a lo previsto por los artículos 94, fracción XI y, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se ordena la emisión y publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal para la concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, de conformidad a lo previsto por los artículos 94, fracción XI², 105³ de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por los numerales 2, fracción X del 5, del 11 al 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones de Municipio de Arandas, Jalisco, a más tardar a los 15 quince días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- El Presidente Municipal junto con el Secretario del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal señalada en el punto anterior, la cual se deberá publicar en la Gaceta Municipal de Arandas, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Una vez emitido el Fallo de la licitación, se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para efecto de la firma del contrato de concesión para la explotación de servicios culturales y recreativos de ferias municipales, centros culturales y, centros de espectáculos, así como, la infraestructura necesaria para los servicios complementarios de estacionamientos y sanitarios, y para el funcionamiento de los giros comerciales de restaurantes y bares del municipio de Arandas, Jalisco, con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, así como la firma de los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de la presente Iniciativa.

Artículos Transitorios

Primero.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, para el estudio, análisis y en su caso su posterior aprobación.

Segundo.- Una vez dictaminado y aprobado Publíquese en la Gaceta Municipal de Arandas, Jalisco, de conformidad a lo previsto por el numeral 98 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE:
2018, "Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
ARANDAS, JALISCO, A 10 DE OCTUBRE DE 2018.
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Después de la lectura de la presente iniciativa, pide el uso de la voz el Regidor LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, "Señora Presidenta, conforme al artículo 121 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, solicito un receso de 2 (dos) minutos para discutir unas cosas entre la fracción del PRI (Partido Revolucionario Institucional)". La Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, "Se va a someter a votación este punto". En atención a la instrucción de la Presidente Municipal la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargado de la Secretaría del H.

Ayuntamiento, **SOMETE A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PETICIÓN DEL REGIDOR LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, PARA TOMAR UN RECESO DE 2 (DOS) MINUTOS, PARA ESTUDIAR ESTE PUNTO, RESULTANDO 04 (CUATRO) VOTOS A FAVOR, 09 (NUEVE) VOTOS EN CONTRA, EMITIDOS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Y LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ, LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO, MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA, C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO Y LA MTRA. CAROLINA AGUIRRE BERNAL Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES; POR LO TANTO, SE RECHAZA LA PETICIÓN.** Fuera de micrófono la Regidora C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA, comenta que se debe estudiar muy bien este punto. En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, contesta: “Fíjense lo que les leí: *instruyo a la Lic. Georgina Anguiano Hernández, para que se someta a votación el turno de esta iniciativa a la Comisión de Desarrollo Económico y Hacienda Pública para su estudio y dictaminación, o sea, se va a estudiar*”. El Síndico del H. Ayuntamiento LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, “De hecho nada más un comentario, las iniciativas que son con turno a Comisión no es lo correcto discutirlos en el momento, porque no se están aprobando ni se están presentando para dictaminarse en ese momento, ahorita si leen los puntos de acuerdo dicen: *que se turna a Comisión para su dictaminación* y una vez que se dictaminan, entonces yo creo que tendremos la oportunidad todos de este, opinar y hacer las modificaciones correspondientes”. Pregunta la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, “En cuanto a los dos minutos de receso se baja de la mesa, se niega”. En uso de la voz la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETE A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTE PUNTO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y HACIENDA PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN; APROBÁNDOSE CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, 02 (DOS) VOTOS EN CONTRA EMITIDOS ÉSTOS POR LOS REGIDORES: LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ Y MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Y 1 (UNA) ABSTENCIÓN EMITIDA POR LA REGIDORA C.**

MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.

No habiendo más puntos por tratar se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 18:34 (dieciocho horas con treinta y cuatro minutos) del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERV. PÚB. ENC. DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

REGIDORES:

C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ.

LIC. JUAN PABLO CAMACHO VIVANCO.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 12 de Octubre del 2018.

MTRA. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTES.

C. GUADALUPE DE JESÚS SAMOANO VALENZUELA.

C. DESIDERIO HERNÁNDEZ VELAZCO.

MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL.

C. MONICA DE LA PAZ TORRES CURIEL.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 12 de Octubre del 2018.

LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

MTRA. OLGA LIDIA JIMÉNEZ ÁLVAREZ.

C. MARÍA DE JESÚS GALINDO GARCÍA.

LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 12 de Octubre del 2018.